

MENDOZA, 29 JUL 2015

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” formulado en EXP-FIN: 5402/2015, por el alumno Cristian Damián MARINO, que aprobó materias en la Universidad Privada Boliviana, Cochabamba – Bolivia;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado dentro del Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA - MERCOSUR).

El Convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realizan actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Cristian Damián MARINO (Legajo 10148), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Universidad Privada Boliviana, Cochabamba – Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería en Industrial de esta Facultad:

**CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**CARRERA DE INTERCAMBIO**

**Materias Acreditadas:**

- . OPERACIONES UNITARIAS
- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
- . HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- . INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO
- . CIENCIA DE LOS MATERIALES
- . COMERCIALIZACIÓN
- . COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR  
(Optativa)

por

Materias aprobadas en la Universidad Privada Boliviana – Bolivia, de acuerdo al Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA - MERCOSUR).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 283 / 15